

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 1 DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ADMINISTRADOR DEL FONDO AUTÓNOMO DE PROTECCIÓN PREVISIONAL

En Santiago, a 8 de agosto de 2025, siendo las 11:00 horas, se celebró la sesión extraordinaria N°1 del Consejo Directivo (en adelante, el "Consejo") del Administrador del Fondo Autónomo de Protección Previsional (en adelante, el "Administrador" o el "Fondo Autónomo"). Presidió la sesión don Enrique Marshall. Participaron, además, doña Rosario Celedón, don Rodrigo Caputo, don Ricardo Matte y doña Soledad Huerta.

Participaron como invitados los señores Sergio Soto, director ejecutivo, y Catalina Coddou, directora jurídica y de asuntos institucionales, actuando como secretaria de actas y ministra de fe.

Se deja constancia de que la presente sesión fue convocada para celebrarse por medios telemáticos.

Tabla.-

1. Convocatoria y quorum para sesionar.
2. Cuenta.
3. Proyecto de ley que modifica el decreto ley N°3.500, de 1980, en materia de seguro de invalidez y sobrevivencia, Boletín N°17628-13.

1. Convocatoria y quorum para sesionar.-

El presidente informó del cumplimiento de todos los procedimientos previos de convocatoria para la celebración de la presente sesión e indicó que fue citada para realizarse por medios telemáticos. Que habiendo quórum completo de los Consejeros, se inició la sesión.

2. Cuenta.-

- Se informó que, con fecha 7 de agosto, se recibió el oficio ordinario N° 14.648 de la Superintendencia de Pensiones, que cita al director ejecutivo y al equipo ejecutivo, incluyendo representantes de la empresa externa que estará a cargo de labores de apoyo a la gestión de la contabilidad del Fondo y de la empresa que proveerá el software de contabilidad, a una reunión de trabajo para que presente la estructura del proceso contable, a realizarse

el lunes 18 a las 15:00 hrs., en dependencias de la Superintendencia de Pensiones.

- Se pone en conocimiento del Consejo de que se encuentran en proceso de consulta pública las siguientes normativas, con efectos sobre el fondo y/o su administrador, con los plazos para comentarios que se indican, los cuales ya están siendo analizados por los equipos técnicos y jurídico del Administrador:

NT	Materia	Fecha de publicación	Fecha límite comentarios
NT525	Información mínima en sitio web del AFAPP	29/07/2025	11/08/2025
NT526	Incorporación del Título XIX - Beneficios del Seguro Social Previsional	30/07/2025	12/08/2025
NT527	Inversiones del FAPP – Modificación Título III e incorporación Título XIV en Libro IV	01/08/2025	08/08/2025
NT528	Cargos y Abonos Bancarios del FAPP – Modificación Libro IV	01/08/2025	08/08/2025
NT529	Estados Financieros del AFAPP – Nuevo Título XIII en Libro IV	05/08/2025	19/08/2025

Al respecto, se consulta al director ejecutivo y directora jurídica sobre el estado de la revisión y comentarios que se enviarán a la Superintendencia de Pensiones, instando al equipo ejecutivo a destinar recursos necesarios para analizar las propuestas de normas y dar respuesta oportuna al regulador, atendido que se aprecia profusa emisión de normas que aplicarán al Administrador y al Fondo concentradas en breve tiempo.

3. Proyecto de ley que modifica el decreto ley N°3.500, de 1980, en materia de seguro de invalidez y sobrevivencia, Boletín N°17628-13.

A continuación, se discutió el objeto único de la convocatoria, relativo al proyecto de ley que modifica el decreto ley N°3.500, de 1980, en materia de seguro de invalidez y sobrevivencia, Boletín N°17628-13. Este proyecto fue ingresado por mensaje del Ejecutivo en cumplimiento de lo establecido en el artículo decimosexto transitorio con el objeto de regular los ajustes operativos y regulatorios necesarios para el traspaso del seguro de invalidez y sobrevivencia del artículo 59 del decreto ley N° 3.500, de 1980, la forma en que las administradoras transferirán los recursos actualmente destinados al financiamiento de su operación, las mejoras a su funcionamiento, las normas que aseguren su sostenibilidad dentro del seguro

y la licitación pública por medio de la cual se adjudicará, que realizará el administrador del Fondo Autónomo de Protección Previsional.

Se acordó encomendar la representación del Consejo al presidente, don Enrique Marshall, acompañado por la vicepresidenta, doña Rosario Celedón, y la directora ejecutiva y de asuntos institucionales, doña Catalina Coddou, para la asistencia presencial a la sesión de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social del Senado, en caso de recibirse invitación formal.

El director ejecutivo presentó al Consejo una serie de simulaciones sobre los costos del seguro de invalidez y sobrevivencia (SIS) y sus posibles impactos en la sostenibilidad del Fondo, en el contexto de la cotización fija del 2,5% establecida en la reforma de pensiones, de cargo al empleador.

En su exposición, el director ejecutivo describió el objetivo, alcance y cobertura del SIS, señalando que, en caso de fallecimiento o invalidez del afiliado beneficiario, las compañías de seguros deben efectuar un aporte a la cuenta de capitalización individual obligatoria por el monto necesario para alcanzar el valor actual esperado de las pensiones a pagar. Dicho beneficio se expresa como un porcentaje del ingreso imponible, es de carácter vitalicio y distingue entre invalidez total, invalidez parcial y sobrevivencia.

Asimismo, se presentaron antecedentes relativos a los costos de contratación y a la tasa de siniestralidad, diferenciando entre trabajadores dependientes, independientes con declaración anual, independientes, afiliados voluntarios y cesantes.

Se revisaron ejemplos de trabajadores con invalidez total, ilustrando los efectos financieros que inciden en el costo del seguro, en términos del aporte que debe realizar la aseguradora al declararse el siniestro, según:

Saldo individual de ahorro acumulado: a menor saldo, mayor costo del SIS.

Sueldo promedio de los últimos 10 años: manteniendo constantes las demás variables, a mayor sueldo promedio, mayor costo del SIS.

Expectativa de vida: a mayor expectativa de vida, mayor costo del SIS, dado que el beneficio es vitalicio y no limitado hasta la jubilación.

Finalmente, el director ejecutivo expuso un análisis preliminar sobre cómo los aumentos permanentes en el costo del SIS afectarían los flujos futuros y la sostenibilidad del Fondo, en base a las proyecciones contenidas en el informe de Dipres "*Seguro Social Previsional: Aportes, beneficios y sostenibilidad, enero 2025*". También se analizó el impacto de estos costos en la reducción de los flujos disponibles para inversiones y en el calce de pasivos (ALM).

El Consejo formuló diversas consultas en relación con los antecedentes presentados, y agradeció la presentación del director ejecutivo.

A continuación, el Consejo discutió largamente sobre el proyecto de ley en comento, así como del contenido de las presentaciones que han efectuado la Asociación de AFPs, de compañías de Seguro y el Superintendente de Pensiones en la Comisión del Senado, la relación del contenido del proyecto con el mandato legal de este organismo y la labor financiera del Consejo en la administración del Fondo que permita velar por su sustentabilidad en el largo plazo que permitan el pago de los beneficios del Seguro Social Previsional.

En ese sentido, se consensuó la importancia de relevar el rol de Administrador respecto de las tareas de orden financiero asignadas en el proyecto de ley respecto de la licitación y contratación del SIS que se integra como parte de los beneficios del Seguro Social Previsional, así como aquellas tareas de monitoreo de la siniestralidad con incidencia directa en la sustentabilidad financiera del Fondo. Se reforzó la importancia de realizar una necesaria distinción entre estas funciones de carácter financiero y aquellas de naturaleza operativa, como la determinación de la invalidez, la administración de comisiones médicas, o el cálculo y liquidación de beneficios que se mantienen correctamente en las entidades que actualmente las desempeñan. Estas últimas, concluyó el Consejo, son ajenas al mandato y las competencias esencialmente financieras y altamente especializadas del Fondo.

El traslado de estas funciones operativas podría comprometer el foco de atención y el mandato legal del Fondo y su administrador, mensaje que se estima relevante plantear en la presentación ante el Senado.

Luego de una nutrida discusión, se encomendó a la dirección ejecutiva y dirección jurídica y de asuntos institucionales la elaboración de una presentación que contenga los acuerdos y consensos del Consejo, para que esta pueda ser remitida a la Comisión del Trabajo y Previsión Social del Senado.

Sin perjuicio de lo anterior, se enfatizó en la importancia de lograr un acabado conocimiento del actual funcionamiento del SIS y la forma en que se han llevado a cabo los procesos de licitación, de modo de dimensionar adecuadamente las funciones que deberá desempeñar el Administrador y el tipo de información que deberá recabar desde organismos públicos y privados para desarrollar un adecuado monitoreo de la evolución de los costos de contratación del SIS, su cobertura y siniestralidad de modo de evaluar sus implicancias en la sustentabilidad financiera del Fondo.

Constancia.-

Se deja constancia de que la presente sesión fue celebrada mediante medios telemáticos, utilizando una plataforma de videoconferencia que garantizó la comunicación simultánea e interactiva entre los consejeros e invitados convocados, permitiéndoles deliberar y votar en tiempo real. Esta modalidad se efectuó de conformidad con lo dispuesto en la Normativa Interna de Funcionamiento del Consejo, teniendo plena validez los acuerdos adoptados en la sesión, en igualdad de condiciones a los celebrados presencialmente.

No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 13:00 horas, firmando al pie los consejeros asistentes y la secretaria Abogada del Consejo.
